

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2797

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el programa III-D.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de fecha 19 de julio de 2006 («BOE» 19 de agosto), se concedieron y se renovaron becas de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos españoles y extranjeros, curso 2006-07 (Resolución de 24 de octubre de 2005, «BOE» de 4 de noviembre de 2005). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida a los siguientes becarios españoles del Programa III-D, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos y nombre	País destino	fechas iniciales	Fechas actuales
Esbert Pérez, Jara.	Chile.	01/05/2007-31/12/2007	01/03/2007-31/12/2007
Saleta Esteban, Carla.	Brasil.	01/01/2007-30/09/2007	01/01/2007-30/11/2007

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales; un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes, y una Ayuda de Viaje de Vuelta de 800,00 euros.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la renuncia de doña Rosa Vázquez Santos, de España.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «BOE» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos en la Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 16 de enero de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

2798

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del 90.º curso sobre la Unión Europea.

Se anuncia la celebración del «90.º Curso sobre la Unión Europea» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación expedirá un Diploma a los participantes que hayan mantenido una asistencia regular al curso.

Contenido del Curso: Evolución, estructura, funcionamiento, competencias, dinámica interna y externa en el ámbito político, jurídico, económico y social de la Unión Europea, así como el papel de España en la misma (ver Programa completo en Internet: www.maec.es (Ministerio/Escuela Diplomática/Cursos Relaciones Internacionales/Unión Europea).

Celebración: Del 23 de abril al 5 de julio de 2007, de lunes a jueves y de 17 h a 20 h, en los locales de la Escuela Diplomática (Paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid).

Solicitudes:

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior; ser nacional de uno de los países de la Unión Europea o de un país candidato a la U.E.; los nacionales de países terceros, no comunitarios ni candidatos a la U.E., podrán ser admitidos si existieran plazas disponibles; tener buen conocimiento del idioma castellano; tener conocimientos del idioma inglés.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, en letra impresa, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y e-mail; fotocopia del título universitario o del expediente académico; y una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse en persona o por correo postal, hasta el 30 de marzo de 2007 en la Secretaría de los «Cursos sobre la Unión Europea», Escuela Diplomática (Paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid).

Criterios de admisión: Siendo el número de plazas limitado, se atenderá en la selección de los candidatos a los requisitos que presiden la celebración de estos Cursos.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2799

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Mutualidad General Judicial, de corrección de errores de la de 11 de enero de 2007, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2007, del Convenio de colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2007 del Convenio de Colaboración firmado el 22 de abril de 2002, entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 2007, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2971, donde dice:

«... Sabiánigo.

ANEXO III»,

debe decir:

«... Sabiánigo.

Provincia: Teruel

Municipio:

Alcañiz.

Provincia: Zaragoza

Municipio:

Almunia de Doña Godina (La).

Borja.

Calatayud.

Ejea de los Caballeros.

ANEXO III»

Madrid, 1 de febrero de 2007.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Autrán.

2800 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Mutualidad General Judicial, de corrección de errores de la de 22 de diciembre de 2006, por la que se publica el concierto para la prestación de asistencia sanitaria a sus beneficiarios para 2007, prorrogable para 2008 y 2009, y la relación de entidades médicas de seguro que han suscrito el mismo.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el concierto para la prestación de asistencia sanitaria de beneficiarios de Mugeju para 2007, prorrogable para 2008 y 2009, y la relación de entidades médicas de seguro que han suscrito el mismo, publicado en el Boletín Oficial del estado número 3, de 3 de enero de 2007, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 300, donde dice: «... beneficiarios de la misma durante el año 2006, prorrogable...», debe decir: «... beneficiarios de la misma durante el año 2007, prorrogable...».

Madrid, 29 de enero de 2007.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Autrán.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2801 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 24.ª, a celebrar el día 11 de febrero de 2007.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 31 de julio de 2006 («BOE» número 185, de 4 de agosto), el fondo de 3.028.679,28 euros correspondiente a premios de primera categoría y categoría especial de la jornada 23.ª, de la temporada 2006-2007, celebrada el día 4 de febrero de 2007, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 24.ª de la temporada 2006-2007, que se celebrará el día 11 de febrero de 2007.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

2802 *ORDEN EHA/248/2007, de 23 de enero, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Guissona, S.C.C.*

La entidad Caja Rural de Guissona, S.C.C., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a).bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de

mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Guissona, S.C.C., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

2803 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja».*

En el procedimiento administrativo iniciado el 31 de octubre de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja» (Ibercaja) en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la oficina número 7605 que la Entidad de crédito «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja» (Ibercaja) tiene abierta en la calle Miguel Fluiters, 26, de Guadalajara, desde la segunda quincena de marzo hasta la primera quincena de julio de 2007, es decir, por el período comprendido entre los días 7 de marzo y 5 de julio de 2007, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de verificar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.

2804 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la Entidad «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante».*

En el procedimiento administrativo iniciado el 31 de octubre de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Ali-